

RESOLUCIÓN EXENTA IF/N°

SANTIAGO, 11 OCT 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110, 114, 197, 198, 198 bis y demás pertinentes del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la TRA N°882/181/2021, de la Superintendencia de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta SS/N°352, de 2 de marzo de 2022, que "Fija el Porcentaje Máximo de Ajuste que las Instituciones de Salud Previsional deberán considerar en las Adecuaciones de Precios de los Planes de Salud", la Superintendencia de Salud fijó el Indicador de Costos de la Salud (ICSA) en un 7,6%. De esta suerte, las isapres, en la facultad que les asistía para adecuar los precios base de sus planes de salud, en ningún caso podrían superar dicho porcentaje en sus adecuaciones, en conformidad a lo señalado en la letra e), del artículo 198 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud.
2. Que, dentro del término exigido por la ley, la Isapre Isalud comunicó a la Superintendencia de Salud su decisión de adecuar todos sus planes de salud en un 7,6%.
3. Que, con fecha 18 de agosto de 2022, mediante sentencias recaídas en 12 recursos de protección, la Excelentísima Corte Suprema determinó que "...se deja sin efecto el alza porcentual de los precios bases de todos los planes de salud..., informada a dicha autoridad de conformidad con lo dispuesto en el art. 198, letra e) del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud..."

En el punto 4 de la parte resolutive de dichas sentencias, la Excma. Corte ordenó que: *"La Superintendencia de Salud dispondrá un plazo prudencial para que [la] Isapre... **cumpla fundadamente y con antecedentes que verificará**, con la comunicación prevista en el artículo 198, letra e) del DFL N° 1 del Ministerio de Salud del año 2005, de manera que la propuesta de alza proporcional a todos sus planes de salud, para el año 2022, se ajuste a los parámetros legales".*

4. Que, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema, la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, dictó la Circular IF/N°409, de fecha 6 de septiembre de 2022, en la cual se señala un nuevo plazo para comunicar a la Superintendencia de Salud la decisión de las isapres de adecuar los precios base de los planes que administran; el procedimiento para ello y la forma en que las isapres deberán acompañar los antecedentes fundantes para que esta Superintendencia los verifique.
- Dicho proceso se realiza en virtud de lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema y lo que disponen los artículos 197 y siguientes del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud.
5. Que, no obstante lo anterior, recién el 14 de septiembre de 2022, la Isapre Isalud fue notificada por la Excma. Corte Suprema de las instrucciones relativas a la realización de un nuevo proceso de adecuación.

6. Que, por tal motivo, y a petición de la Isapre, fue necesario establecer plazos especiales para que Isapre Isalud pudiera dar cumplimiento a las instrucciones de la Circular IF/N°409 aludida, cuestión que se concretó a través de la Resolución Exenta IF/N°665 de 2022.
7. Que, en cumplimiento de ambas normas administrativas, la Isapre Isalud, con fecha 3 de octubre de 2022, comunicó su decisión de adecuar sus planes de salud en un 7,6%, acompañando los antecedentes que, a su juicio, permitirían fundamentar dicha decisión.
8. Que, con miras a acreditar lo antes mencionado –conforme lo disponen los fallos de la Excm. Corte Suprema- la Isapre acompañó los siguientes antecedentes¹:

“Mediante la presente me permito informar a usted que el porcentaje de alza que aplicará ISALUD Isapre de Codelco Limitada para los años 2022-2023 será de 7,6% (máximo valor establecido en la Resolución Exenta SS/N° 352, de fecha 2 de marzo 2022, de la Superintendencia de Salud). El valor calculado por la Isapre en el periodo 2019 2021 es de 8,19/, este porcentaje corresponde a la variación promedio de costos de prestaciones de salud y subsidios de incapacidad laboral:

Año	Costo por prestaciones y SIL en MMS	Costo por prestaciones y SIL en UF	Población beneficiaria anual promedio	Costo por persona beneficiaria en UF	Variación anual %	Variación promedio
2018	2.679	98.625	3.809	25,89		
2019	2.897	103.990	3.540	29,38	13,45%	
2020	2.165	75.446	3.215	23,47	-20,11%	
2021	2.893	97.050	2.947	32,93	40,33%	8,19%

La Isapre cuenta con 258 planes individuales, donde la siniestralidad del año 2021 alcanzó un 113%.

A continuación, se detallan los antecedentes solicitados en la Circular IF/N°409:

En cuanto a la variación de costos de las prestaciones de salud:

Año	Costo por prestaciones en MMS	Costo por prestaciones en UF	Población beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por personas beneficiarias	Variación anual %	Variación promedio
2018	2.081	76.651	3.809	20,12		
2019	2.290	82.177	3.540	23,21	15,36%	
2020	1.663	57.960	3.215	18,03	-22,34%	
2021	2.318	77.759	2.947	26,39	46,36%	9,36%

2. Respecto a la variación de la frecuencia de uso experimentada de uso experimentada por las prestaciones de salud:

Año	Frecuencia de uso anual	Población beneficiaria anual promedio	Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria	Variación anual %	Variación promedio
2018	117.534	3.809	30,9		
2019	115.802	3.540	32,7	6,01%	
2020	76.526	3.215	23,8	-27,24%	
2021	97.450	2.947	33,1	38,92%	1,71%

3. Sobre el costo de subsidios de incapacidad laboral del sistema privado de salud:

¹ Se cita la comunicación de la Isapre Isalud.

Año	Costo anual en SIL en MMS	Costo anual en SIL en UF	Población beneficiaria anual promedio	Costo SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual %	Variación promedio
2018	597	21.974	3.809	5,77		
2019	607	21.813	3.540	6,16	6,81%	
2020	501	17.486	3.215	5,44	-11,73%	
2021	576	19.291	2.947	6,55	20,36%	4,07%

4. En relación con el costo de las nuevas prestaciones:

Año	Pertenencia del Código (Fonasa MLE o Propia)	Cantidad Códigos distintos	Costo por persona beneficiaria (UF)	Costo Total en UF	Valor Unitario Bonificado en la Prestación	Frecuencia de uso
2019	Fonasa	34	0,05	164,90	18,32	9
2019	Propio	1	-	-	-	-
Total 2019		35	0,05	165	18,32	9
2020	Fonasa	68	0,01	47	0,59	80
2020	Propio	38	0,00	7	0,61	11
Total 2020		106	0,02	54	0,59	91
2021	Fonasa	180	1,14	3.357	0,51	6.557
2021	Propio	-	-	-	-	-
Total 2021		180	1,14	3.357	0,51	6.557

5. En cuanto a la variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad de libre elección FONASA:

Año	Frecuencia de uso de prestaciones (1)(2)	Variación
2018	60.095.424	-
2019	67.824.594	12,9%
2020	61.853.070	-8,8%
2021	79.000.500	27,7%

Año	Población Beneficiaria (3)	Variación
2018	10.755.542	-
2019	11.569.476	7,6%
2020	12.034.429	4,0%
2021	12.234.573	1,7%

Año	Cantidad de prestaciones por persona beneficiaria	Variación
2018	5,6	-
2019	5,9	4,9%
2020	5,1	-12,3%
2021	6,5	25,6%

6. Respecto a cualquier otro elemento que sirva para incentivar la contención de costos del gasto de salud:

a. Fusión de las Isapres

Con el objetivo de lograr eficiencias operacionales y después de un plan de trabajo que tuvo como objetivo la unificación y estandarización de los procesos y operación de las ex Isapres; el día 6 de diciembre de 2019 quedó inscrita la fusión por absorción de la ex Isapre Fusat, ex Isapre Chuquicamata, ex Isapre Rio Blanco y ex Isapre San Lorenzo; las cuales pasaron a operar a través de ISalud Isapre de Codelco (según consta en Escritura de Fusión de Isapre del 6/12/2019).

La fusión logró alcanzar los objetivos propuestos en las diferentes áreas:

- Unificación de comunicación con los beneficiarios.
- Unificación de información con la Superintendencia (Archivos maestros, etc...).
- Estados Financieros consolidados.
- Economías de escala en convenios con proveedores externos y prestadores de salud.

Pero, hay un aspecto que significó un incremento en los costos de salud a partir del año 2020 y es la extensión de la Cobertura por Enfermedades Catastróficas (CAEC) al total de la cartera de beneficiarios (hasta esa fecha sólo los beneficiarios de la ex Isapre Fusat contaban con este beneficio). Esto implicó:

Pasar de 22.834 beneficiarios con CAEC a 56.228.

Costo adicional 2020: SMM 529,4; Costo adicional 2021: S MM 579,7.

Gestión de casos: 48 y 57 casos CAEC 2020 y 2021 respectivamente vs 30 casos 2019.

b. Paquetización de Cirugías quirúrgicas y procedimientos

Con la finalidad de tener mejores condiciones económicas y disminuir el riesgo, durante los últimos años la Isapre ha trabajado fuertemente en paquetizar la mayor cantidad de cirugías quirúrgicas y procedimientos, asociado principalmente a cirugías de menor complejidad y alto volumen.

Entre 2018 y 2021 la Isapre negoció más de 250 nuevos paquetes con los principales prestadores, estos se detallan en el archivo Antecedentes Circular IF N°409, Anexo 1.

c. Programa preventivo pacientes Crónicos ISalud en tu casa

Con el objetivo de entregar una mejor calidad de vida a nuestros beneficiarios y contener costos de una cartera cerrada, durante el 2021 se implementó el programa ISALUD en tu Casa, un programa preventivo que busca gestionar carteras de alto riesgo, enfocado en beneficiarios con enfermedades crónicas, donde son monitoreados y educados permanentemente sobre sus enfermedades. El programa se trabaja en conjunto con dos prestadores referentes en el mercado Accuhealth y ECRSalud.

El programa incluye servicios como telemedicina, soporte de educación y acompañamiento para manejar programas nutricionales y de ejercicios, dependiendo del nivel de riesgo de las patologías se realiza telemonitoreo de signos biológicos a través de dispositivos, detección de alertas de parámetros clínicos fuera de rangos normales aplicando protocolo de contacto con el paciente para ayudar a actuar según las definiciones clínicas, orientación de enfermería telefónica o chat, soporte psicológico y de nutrición.

Adjuntamos mail de invitación que reciben nuestros beneficiarios para ingresar al programa y resultados de indicadores asociados al cierre de Julio 2022. (Adherencia al programa, Ahorro UF, Tasa de hospitalizaciones y Tasa de consultas de urgencia). Anexo 2. También, adjuntamos video con testimonios de beneficiarios que se encuentran en el programa.

d. Telemedicina

Durante los últimos años se ha trabajado fuertemente en convenios con telemedicina que permiten acceder a mejores aranceles y resolutiveidad en regiones. A agosto 2022, hemos alcanzado 6,128 atenciones por telemedicina.

Se adjuntan respaldos de bonos en Anexo 3.

e. Detección de Cobros Improcedentes en Cuentas Médicas

Al momento de la revisión de una cuenta médica enviada a ISALUD por un prestador que ha atendido a alguno de nuestros beneficiarios, se ha hecho particular énfasis en la detección de los denominados Cobros Improcedentes, que corresponden a prestaciones que, al no estar explícitamente consignadas como objetos de cobranza en las normas

técnicas vigentes entre las partes (El Prestador e ISALUD), no debieron ser incluidos en la cuenta por cuanto no corresponde pagarlos, ni a la Isapre ni mucho menos al paciente. Como resultado de este análisis, se ha logrado disminuir los costos de atenciones hospitalarias en un 2,5%.

f. Detección de costos relacionados con Accidentes de Tránsito

La Isapre revisa permanentemente la eventual aparición de prestaciones vinculadas a accidentes de tránsito, en las cuales corresponde aplicar la cobertura del SOAP (Art. 190 DFL 1 año 2005). Para ello, se tiene contratado, desde el año 2017, un estudio de abogados especialistas en la materia (Seguel y Cía.). Como resultado de estas gestiones, se han logrado ahorros por más de MM\$ 200 durante los últimos cuatro años (Anexo 4).

g. Control de las Licencias médicas

La Isapre analiza cada licencia médica para autorizar, rechazar o reducir en base a lo estipulado en la normativa vigente: para ello más del 10% de las licencias médicas ingresadas son enviadas a peritajes médicos, control de reposo domiciliario o bien se solicita un informe al médico emisor para contar con los antecedentes que avalan su solicitud. Se adjuntan convenios con empresas especializadas en peritajes y visitas domiciliarias en Anexo 5.

También se analizan los principales médicos emisores por especialidad y diagnósticos y se realizan capacitaciones con los principales prestadores para instruir a los médicos a hacer un correcto uso de las mismas.

h. Detección de patologías de origen laboral

La ley 16.744, habilita a la Isapre para calificar accidentes y/o enfermedades profesionales, que tengan relación con su puesto de trabajo (a causa o con ocasión de este). Durante el año 2021, las gestiones realizadas significaron la recuperación de S 1,100 mill. de prestaciones que eran de origen laboral. Se adjunta convenio con empresa especialista que nos asesora en la detección de este tipo de casos en Anexo 6".

"

a. En cuanto a la variación de los costos de las prestaciones de salud							
Año	Costo por prestaciones en MM\$	Costo por prestaciones en UF	Población beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por personas beneficiarias	Variación anual %	Variación promedio	Ponderación
2018	2.081	76.651	3.809	20,12			
2019	2.290	82.177	3.540	23,21	15,36%		35,36%
2020	1.663	57.960	3.215	18,03	-22,34%		37,91%
2021	2.318	77.759	2.947	26,39	46,36%	9,36%	26,74%

b. Respecto a la variación de la frecuencia de uso experimentada por las						
Año	Frecuencia de uso anual	Población beneficiaria anual promedio	Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria	Variación anual %	Variación promedio	Ponderación
2018	117.534	3.809	30,9			
2019	115.802	3.540	32,7	6,01%		37,93%
2020	76.526	3.215	23,8	-27,24%		37,37%
2021	97.450	2.947	33,1	38,92%	1,71%	24,70%

c. Sobre la variación del costo de subsidios de incapacidad laboral del sistema privado de salud							
Año	Costo anual en SIL en MM\$	Costo anual en SIL en UF	Población beneficiaria anual promedio	Costo SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual %	Variación promedio	Ponderación
2018	597	21.974	3.809	5,77			
2019	607	21.613	3.540	6,16	6,81%		35,86%
2020	501	17.486	3.215	5,44	-11,73%		35,60%
2021	576	19.291	2.947	6,55	20,36%	4,07%	28,54%

"

9. Que, para verificar la información entregada por la Isapre, se ha dispuesto de los registros de prestaciones y sus frecuencias, cartera de beneficiarios y subsidios por incapacidad laboral enviados por la Instituciones de Salud Previsional, denominados "archivos maestros".
10. Que, al respecto cabe señalar que, en conformidad a lo establecido por el artículo 198 del mentado D.F.L., para estos efectos la Superintendencia de Salud ha validado mensualmente los registros de prestaciones y sus frecuencias, cartera de beneficiarios y subsidios por incapacidad laboral enviados por las Instituciones de Salud Previsional.
11. Que, al contrastar la información disponible con la entregada por la Isapre, es posible concluir que:

a) Respecto a la variación de los costos de las prestaciones de salud

Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se ha verificado la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Isalud; las variaciones inter anuales de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Isalud de 2019 (en relación con 2018), de 2020 (en relación con 2019) y de 2021 (en relación con 2020); y la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Isalud de los tres últimos años.

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para los años 2019, 2020 y 2021, la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Isalud alcanzó 4,6% en promedio para los tres años, mientras que la Isapre estimó que esta variación alcanzó 9,4%.

Verificación de la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Isalud

Isalud*				
Costo por Prestaciones en \$MM				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	\$ 63.701	\$ 2.081	\$ 61.620	2960,45%
2019	\$ 74.227	\$ 2.290	\$ 71.937	3141,71%
2020	\$ 56.781	\$ 1.663	\$ 55.118	3313,69%
2021	\$ 69.246	\$ 2.318	\$ 66.928	2887,47%
Costo por Prestaciones en UF				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	2.345.013	76.651	2.268.362	2959,36%
2019	2.664.455	82.177	2.582.278	3142,35%
2020	1.979.173	57.960	1.921.213	3314,69%
2021	2.319.994	77.759	2.242.235	2883,58%
Población beneficiaria promedio anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	60.845	3.809	57.036	1497,40%
2019	57.807	3.540	54.267	1532,97%
2020	55.062	3.215	51.847	1612,66%
2021	52.689	2.947	49.742	1687,89%
Costo en prestaciones bonificadas por personas beneficiarias (UF)				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	38,5	20,1	18,4	91,32%
2019	46,1	23,2	22,9	98,59%
2020	35,9	18,0	17,9	99,13%
2021	44,0	26,4	17,6	66,76%
Variación anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
2018	-	-	-	
2019	19,6%	15,4%	4,2	
2020	-22,0%	-22,3%	0,3	
2021	22,5%	46,4%	-23,9	
Variación anual promedio (Col6)				
-	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
-	4,6%	9,36%	-4,8	

*Las diferencias calculadas son de la SIS respecto de la Isapre

b) En cuanto la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud

Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se ha verificado la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre Isalud; las variaciones inter anuales de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre Isalud de 2019 (en relación con 2018), de 2020 (en relación con 2019) y de 2021 (en relación con 2020); y la variación promedio anual de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre Isalud de los tres últimos años.

En resumen, se ha verificado que, para los años 2019, 2020 y 2021, la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre Isalud alcanzó 7,3% en promedio para los tres años, mientras que la Isapre estimó que esta variación alcanzó 1,7%.

Verificación de la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre Isalud

Isalud*				
Frecuencia de uso anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	3.170.747	117.534	3.053.213	2597,73%
2019	3.159.726	115.802	3.043.924	2628,56%
2020	2.738.769	76.526	2.662.243	3478,87%
2021	3.382.199	97.450	3.284.749	3370,70%
Población beneficiaria promedio anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	60.845	3.809	57.036	1497,40%
2019	57.807	3.540	54.267	1532,97%
2020	55.062	3.215	51.847	1612,66%
2021	52.689	2.947	49.742	1687,89%
Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por personas beneficiaria				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	52,1	30,9	21,2	68,84%
2019	54,7	32,7	22,0	67,21%
2020	49,7	23,8	25,9	108,80%
2021	64,2	33,1	31,1	94,15%
Variación anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
2018	-	-	-	
2019	4,9%	6,0%	-1,1	
2020	-9,0%	-27,2%	18,2	
2021	29,1%	38,9%	-9,8	
Variación anual promedio				
-	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
-	7,3%	1,7%	5,6	

*Las diferencias calculadas son de la SIS respecto de la Isapre

c) En relación con la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral

Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se ha verificado la variación de los costos en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Isalud; las variaciones inter anuales de los costos en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Isalud de 2019 (en relación con 2018), de 2020 (en relación con 2019) y de 2021 (en relación con 2020); y la variación de los costos en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Isalud de los tres últimos años.

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para los años 2019, 2020 y 2021, la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Isalud alcanzó 2,4% en promedio para los tres años, mientras que la Isapre estimó que esta variación alcanzó 4,1%.

Verificación de la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Isalud.

Isalud*				
Costo en SIL en \$MM				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	\$ 9.047	\$ 597	\$ 8.450	1414,67%
2019	\$ 9.564	\$ 607	\$ 8.957	1474,65%
2020	\$ 8.527	\$ 501	\$ 8.026	1600,39%
2021	\$ 9.228	\$ 576	\$ 8.652	1503,41%
Costo en SIL en UF				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	332.878	21.974	310.904	1414,87%
2019	343.415	21.813	321.602	1474,36%
2020	297.312	17.486	279.826	1600,29%
2021	309.572	19.291	290.281	1504,75%
Población beneficiaria promedio anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	60.845	3.809	57.036	1497,40%
2019	57.807	3.540	54.267	1532,97%
2020	55.062	3.215	51.847	1612,66%
2021	52.689	2.947	49.742	1687,89%
Costo en SIL por personas beneficiarias (UF)				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	5,5	5,8	-0,3	-4,66%
2019	5,9	6,2	-0,3	-4,25%
2020	5,4	5,4	0,0	-0,71%
2021	5,9	6,5	-0,6	-9,87%
Variación anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
2018	-	-	-	
2019	8,6%	6,8%	1,8	
2020	-9,1%	-11,7%	2,6	
2021	8,8%	20,4%	-11,6	
Variación anual promedio (Col6)				
-	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
-	2,4%	4,1%	-1,7	

*Las diferencias calculadas son de la SIS respecto de la Isapre

d) Sobre el costo de las nuevas prestaciones

Con el objeto de calcular el costo de las nuevas prestaciones para los años T=2019, 2020 y 2021, según la estructura presentada en la letra d.) "En relación con el costo de las nuevas prestaciones", del punto IV, del Oficio IF/N°409-2022, se utilizó la información reportada por la Isapre Isalud a través del siguiente archivo maestro:

- Archivos Maestro "Prestaciones Bonificadas", de los años 2018 a 2021.

Adicionalmente, se utilizaron los valores promedios mensuales de la UF (información SII) y la Cartera promedio anual de beneficiarios (Estadística anual de cada año, publicada en página web de la Superintendencia de Salud).

En términos generales, el procedimiento realizado, tanto para prestaciones con código MLE del Fonasa, como para aquellas codificadas por la propia Isapre, fue el siguiente:

1. Para el año T, en el Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas, considerando aquellas con Cobertura de Financiamiento de la prestación iguales a Plan Complementario, CAEC y GES-CAEC, para cada código de prestación y para cada mes, se obtiene la suma de la frecuencia y de los valores bonificados.
2. Luego, para el año T-1 (año anterior), en el Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas, considerando aquellas con Cobertura de Financiamiento de la prestación iguales a Plan Complementario, CAEC y GES-CAEC, para cada código de prestación y para cada mes, se obtiene la suma de la frecuencia y de los valores bonificados.
3. Luego, la diferencia de costos de lo obtenido en el paso 1 respecto de lo calculado en el paso 2, se interpreta como "el costo de las nuevas prestaciones".

4. A partir de la información publicada por el SII, se obtuvo el promedio de la UF mensual desde el año 2019 al 2021.
5. En base al punto 4, se convirtió el valor bonificado de cada código de prestación al campo "Costo Total en UF" para cada mes.
6. Posteriormente, para cada código de prestación se sumó el punto 5, por cada año.
7. A partir de las estadísticas publicadas se obtuvo el promedio de beneficiarios para cada año.
8. Finalmente, considerando los puntos 6 y 7, se obtuvo el Costo por Beneficiario en UF.

En virtud del análisis realizado se verificaron los siguientes resultados para los costos de las nuevas prestaciones, tanto para códigos MLE del Fonasa como de las Isapres, en los años 2019, 2020 y en 2021:

Año	Pertenencia del Código (Fonasa MLE o Propia)	Resultados Superintendencia de Salud					Resultados Isapre Isalud				
		Cantidad Códigos distintos	Costo por persona beneficiaria (UF)	Costo Total en UF	Valor Unitario Bonificado en la Prestación	Frecuencia de uso	Cantidad Códigos distintos	Costo por persona beneficiaria (UF)	Costo Total en UF	Valor Unitario Bonificado en la Prestación	Frecuencia de uso
2019	Fonasa	186	0,17	9.727	5,11	1.903	34	0,05	164,9	18,32	9
2019	Propio	81	0,04	2.539	2,06	1.230	1	-	-	-	-
Total 2019		267	0,21	12.265	3,91	3.133	35	0,05	165	18,32	9
2020	Fonasa	146	0,11	6.005	1,83	3.279	68	0,01	47	0,59	80
2020	Propio	83	0,04	2.214	2,29	965	38	0,00	7	0,61	11
Total 2020		229	0,15	8.219	1,94	4.244	106	0,02	54	0,59	91
2021	Fonasa	982	7,94	418.130	0,55	760.633	180	1,14	3.357	0,51	6.557
2021	Propio	326	7,24	381.365	0,75	505.863	-	-	-	-	-
Total 2021		1.308	15,17	799.495	0,63	1.266.496	180	1,14	3.357	0,51	6.557

e) Respecto a la variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa

En este punto, si bien la Isapre reporta las cifras del Fonasa, estas no son analizadas en ninguno de los puntos de su comunicación por la Isapre Isalud para justificar el alza que proponen. La Isapre Isalud solo reporta las tablas proporcionadas por la Superintendencia de Salud.

f) En relación a cualquier otro elemento que sirva para incentivar la contención de costos del gasto de salud.

La isapre ha tomado medidas para gestionar de mejor manera sus costos, como mayores controles en la resolución de licencias médicas, recuperación de montos correspondientes a accidentes de tránsito, detección de cobertura por atenciones que son de origen laboral, entre otros. Sin embargo, si bien la fusión rebajó los costos administrativos, el hecho de otorgar la CAEC a los beneficiarios que provenían de las isapres San Lorenzo, Chuquicamata y Río Blanco tuvo un impacto significativo en sus costos, toda vez que son planes con alta cobertura, beneficiarios con la edad promedio mayor del sistema, además que éstos se atienden en prestadores de alto costo.

En tal sentido, se pudo verificar, a través de una revisión cualitativa, que Isapre Isalud aportó para las medidas "Paquetización de Cirugías", "Detección de Cobros improcedentes en cuentas médicas", "Detección de costos relacionados con Accidentes de Tránsito", y "Detección de patologías de origen laboral", los antecedentes que dan cuenta de las medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos. Para el resto de las medidas informadas, no pudo verificarse con los antecedentes aportados.

g) En cuanto a la variación de costo operacional

Isapre Isalud, dentro de los antecedentes remitidos para justificar su alza de 7,6%, reporta en una tabla "la variación promedio de costos de prestaciones de salud y subsidios de incapacidad laboral" al comienzo de su comunicación.

Esta tabla no se encuentra ubicada dentro de los puntos señalados en la Circular IF/N°409. Pero sí se encuentra al inicio de la comunicación enviada por la Isapre Isalud en respuesta a la Resolución Exenta IF/N°665 del 29-09-2022, por lo que esta tabla igualmente ha sido verificada, y su verificación se agrega en este punto g).

En relación a esta tabla de variación de los costos totales en prestaciones de salud y subsidios de incapacidad laboral (SIL), para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, la Superintendencia de Salud ha verificado los costos operacionales de la Isapre Isalud; ha verificado las variaciones inter anuales de los costos operacionales de la Isapre Isalud de 2019 (en relación con 2018), de 2020 (en relación con 2019) y de 2021 (en relación con 2020); y ha verificado la variación de los costos operacionales de la Isapre Isalud de los tres últimos años.

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para los años 2019, 2020 y 2021, la variación de los costos operacionales de la Isapre Isalud alcanzó 4,3% en promedio para los tres años, mientras que la Isapre estimó que esta variación alcanzó 8,2%.

Verificación de la variación del costo operacional de la Isapre Isalud.

Isalud*				
Costo anual en Prestaciones y SIL en \$MM				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	\$ 72.747	\$ 2.679	\$ 70.068	2615,45%
2019	\$ 83.792	\$ 2.897	\$ 80.895	2792,37%
2020	\$ 65.307	\$ 2.165	\$ 63.142	2916,49%
2021	\$ 78.474	\$ 2.893	\$ 75.581	2612,55%
Costo anual en Prestaciones y SIL en UF				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	2.677.891	98.625	2.579.266	2615,23%
2019	3.007.870	103.990	2.903.880	2792,46%
2020	2.276.485	75.446	2.201.039	2917,37%
2021	2.629.566	97.050	2.532.516	2609,50%
Población beneficiaria promedio anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	60.845	3.809	57.036	1497,40%
2019	57.807	3.540	54.267	1532,97%
2020	55.062	3.215	51.847	1612,66%
2021	52.689	2.947	49.742	1687,89%
Costo anual en Prestaciones y SIL por personas beneficiarias (UF)				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	Var. Rel. (SIS - Isapre)
2018	44,0	25,9	18,1	69,95%
2019	52,0	29,4	22,6	76,99%
2020	41,3	23,5	17,8	75,97%
2021	49,9	32,9	17,0	51,53%
Variación anual				
Año	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
2018	-	-	-	
2019	18,2%	13,5%	4,8	
2020	-20,5%	-20,1%	-0,4	
2021	20,7%	40,3%	-19,6	
Variación anual promedio (Col6)				
-	SIS	ISAPRE	Var. Abs. (SIS - Isapre)	
-	4,3%	8,2%	-3,9	

*Las diferencias calculadas son de la SIS respecto de la Isapre

12. Que, como se puede observar, la Isapre ha comunicado la decisión de adecuar sus planes al alza en un 7,6%. Ahora bien, conforme a lo expresado precedentemente, esta Superintendencia ha verificado una variación en los términos y parámetros que señala la ley de un 4,3%.
13. Que, con respecto al cumplimiento de la normativa relacionada con el Plan Preventivo, requisito establecido en el artículo N°198 bis del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, no es posible exigirlo en esta oportunidad, dado que se trata de una norma cuya vigencia ha sido programada por etapas por el legislador, en virtud de lo dispuesto en el

artículo tercero transitorio de la ley N°21.350, el cual señala que: "Las metas a que se refiere el artículo 198 bis entrarán en vigencia a contar del 1° de enero del año 2022", por lo que no existe plan preventivo de isapres para el año 2021, ni tampoco metas de medicina preventiva para ese año. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho requisito deberá ser cumplido este año por las isapres, como requisito habilitante para adecuar los precios base de todos sus planes el año 2023.

14. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a esta Intendente,

RESUELVO:

1. Téngase por comunicada dentro del plazo establecido en la Circular IF/N°409/2022, modificado por la Resolución Exenta IF/N°665/2022, la decisión de la Isapre Isalud de adecuar sus planes en un 7,6%.

En cumplimiento de lo instruido por la Excma. Corte Suprema, esta Superintendencia ha podido verificar una variación en los términos y parámetros que señala la ley de un 4,3%.

Sin perjuicio de lo mencionado, en relación a los elementos que sirven para incentivar la contención de costos del gasto de salud, si bien la Isapre aportó para las medidas "Paquetización de Cirugías", "Detección de Cobros improcedentes en cuentas médicas", "Detección de costos relacionados con Accidentes de Tránsito", y "Detección de patologías de origen laboral", los antecedentes que dan cuenta de las medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos, el resto de las medidas informadas, no pudieron ser verificadas con los antecedentes aportados.

2. Notifíquese para los efectos que proceda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)

JBC/MDC/MJC/KBM/FAHM
TT TT

DISTRIBUCIÓN:

- Gerente General de Isapre Isalud
- Fiscalía
- Superintendencia de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Depto. Estudios y Desarrollo
- Oficina de partes

